



CAMARA DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO BAZKUNDEA

ganberak



1 / 2004

Información europea

SUMARIO

- [EIC GIPUZKOA, NUEVO SERVICIO PARA LA EMPRESA](#)
- [IPM, SU VOZ EN EUROPA](#)
- [EL PROGRAMA LIFE SE AMPLIA HASTA 2007](#)
- [DIRECTIVA SOBRE TIEMPO DE TRABAJO](#)
- [DISPOSICIONES COMUNITARIAS](#)

Septiembre de 2004

EIC GIPUZKOA, NUEVO SERVICIO PARA LA EMPRESA

EIC Gipuzkoa, el Centro Europeo de Información Empresarial.

Tras la disolución, en 2003, de la Fundación Euroventanilla del País Vasco, la Cámara de Gipuzkoa, en colaboración con la Diputación y la Comisión Europea, asume y pone a disposición de la empresa el servicio EIC Gipuzkoa.

EIC Gipuzkoa es un Euro Info Centre (EIC) que, como tal, forma parte de un proyecto de la Dirección General de Empresa de la Comisión Europea y pertenece a la red de EICs, constituida por más de 300 centros repartidos por las distintas regiones europeas.

Su campo de actuación se centra en:

- Informar a las empresas sobre las cuestiones comunitarias.
- Asesorar a la pyme sobre la aplicación de reglamentos y legislaciones comunitarias.
- Ayudar a la empresa a encontrar su sitio en el mercado europeo.
- Dar a conocer a la Comisión europea cuestiones que afectan a las pymes en su circulación por el Mercado Único (Programa IPM).

Más información en eic@camaragipuzkoa.com

IPM, SU VOZ EN EUROPA

Aspectos fiscales, trámites burocráticos, normativa local....¿Qué barrera ha obstaculizado la internacionalización de su empresa en el Mercado Único?

El programa Interactive Policy Making (IPM) es un programa europeo a través del cual se quiere identificar las barreras que una pyme encuentra al operar en el Mercado Único. El objetivo es detectar los problemas, analizarlos y servir de base para mejorar las políticas comunitarias.

Las barreras pueden ser de diferente naturaleza como por ejemplo aspectos fiscales, trámites burocráticos, normativa local, o legislación europea no transpuesta a ámbitos nacionales.

La participación empresarial en este programa es muy importante por lo que le invitamos a que se ponga en contacto con EIC Gipuzkoa y nos transmita las barreras que han entorpecido la internacionalización de su empresa.

Contacte con eic@camaragipuzkoa.com

EL PROGRAMA LIFE SE AMPLIA HASTA 2007

Plazo de presentación de propuestas: 13 de diciembre

Próximamente se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea el Reglamento por el que se extiende el Programa LIFE III, Instrumento Financiero para el Medio Ambiente, hasta el año 2006, y la convocatoria correspondiente.

El programa actual finalizaba el próximo 31 de diciembre, y la Comisión Europea propuso ampliar su vigencia, destinando 317 millones de euros para cubrir el periodo 2005 – 2006. El pasado 26 de julio, el Consejo aprobaba formalmente el Reglamento, que entrará en vigor con su publicación en el DOUE en los próximos días.

El artículo 4.2b del Reglamento prevé la posibilidad de financiar un nuevo tipo de proyectos, denominados "preparatorios", destinados a apoyar el desarrollo de las nuevas acciones e instrumentos medioambientales comunitarios, y la actualización de la legislación y políticas medioambientales existentes.

Se dará prioridad a los contenidos indicados en las estrategias temáticas previstas en el Sexto Programa de Acción de Medio Ambiente, o a proyectos necesarios para alcanzar los objetivos establecidos en las áreas prioritarias del mismo. Se trata, por tanto, de responder a necesidades específicas de la elaboración de políticas, y no de la aplicación de políticas ya existentes, para lo cual ya se cuenta con los proyectos denominados "de demostración". En

principio, la fecha límite de presentación de propuestas se establece para el 13 de diciembre de 2004, aunque será necesario esperar a la publicación oficial de la convocatoria para confirmar esta fecha.

DIRECTIVA SOBRE TIEMPO DE TRABAJO

El Colegio de Comisarios adoptó en su reunión semanal del 22 de septiembre pasado, una propuesta de modificación de la Directiva sobre el tiempo de trabajo.

La propuesta consiste en un paquete de medidas que pretende mantener como objetivo la salud y seguridad de los trabajadores, al tiempo que responder a las necesidades de una economía europea moderna. Por lo que se refiere a las cláusulas de excepción, que hasta ahora han sido aplicadas de forma generalizada por Reino Unido para escapar al límite de 48 horas, y en menor medida por España, Luxemburgo, Francia y Alemania, el Ejecutivo comunitario propone unas condiciones más estrictas para impedir abusos y negligencias. El límite se podrá superar sólo cuando haya un acuerdo entre los agentes sociales, o si un trabajador individual da su consentimiento. Igualmente, los Estados miembros tendrán la posibilidad de ampliar de cuatro meses a un año el período de referencia para el cálculo de la semana laboral máxima de 48 horas. Como novedad, la propuesta añade una nueva categoría de tiempo de "guardia", que se sumaría a las actuales de tiempo de "trabajo" y de "descanso". **Las guardias inactivas, es decir, los periodos en los que el trabajador tiene que estar disponible en el lugar de trabajo pero sin ejercer sus funciones, no se considerarán tiempo de trabajo, a no ser que un Estado miembro decida lo contrario.** Además, la Comisión propone que las guardias laborales inactivas, no se computen como tiempo de trabajo a la hora de contabilizar el límite de 48 horas de trabajo semanal que fija la legislación comunitaria.

Texto completo de la propuesta (francés o inglés)

http://europa.eu.int/comm/employment_social/news/2004/sep/working_time_prop_fr.htm

<http://www.europa.eu.int/rapid/pressReleasesAction.do?reference=MEMO/04/219&format=HTML&aged=0&language=en&guiLanguage=en>

DISPOSICIONES COMUNITARIAS

Selección de disposiciones recientes de interés para el sector empresarial

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 1999/62/CE relativa a la **aplicación de gravámenes a los vehículos pesados de transporte de mercancías por la utilización de**

determinadas infraestructuras [COM(2003) 448 final — 2003/0175 (COD)]

Decisión de la Comisión, de 20 de septiembre de 2004, por la que se modifica la Decisión 97/464/CE, relativa al procedimiento de certificación de la conformidad de productos de construcción con arreglo al apartado 2 del artículo 20 de la Directiva 89/106/CEE del Consejo, en lo que concierne a los **productos para instalaciones de evacuación de aguas residuales** [notificada con el número C(2004) 3488] (1)

Comunicación de la Comisión a los Estados miembros de 2 de septiembre de 2004 por la que se fijan las **orientaciones para una iniciativa comunitaria relativa a la cooperación transeuropea para fomentar un desarrollo armonioso y equilibrado del territorio europeo — INTERREG III**

Comunicación de la Comisión sobre las **respectivas responsabilidades de los Estados miembros y la Comisión en la gestión compartida de los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión**

Reglamento (CE) nº 1595/2004 de la Comisión, de 8 de septiembre de 2004, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las **ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción, transformación y comercialización de productos de la pesca**.

Directrices para el **examen de las ayudas estatales en el sector de la pesca y la acuicultura**.

Decisión de la Comisión, de 8 de septiembre de 2004, por la que se aprueba la **segunda fase del plan de acción técnica de 2004 para la mejora de las estadísticas agrícolas**.

EIC Gipuzkoa es un servicio del Departamento de Información y Estudios de la Cámara de Gipuzkoa

Si no desea recibir Información europea, envíe un correo electrónico a eic@camaragipuzkoa.com con el siguiente contenido: borrar